



Mat.: Solicita ampliación de plazo para dar respuesta a observaciones.

Ant.: Res. Ex. N° 34/ROL D-001-2017 de 13 de junio de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Ref.: Acción N° 53 Programa de Cumplimiento, Procedimiento sancionatorio Rol D-001-2017.

Santiago, 21 de junio de 2019.

AM 2019/099

Sr.

Sebastián Riestra López

Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

PRESENTE

Estimado Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento,

Junto con saludarle y en representación de **Alto Maipo SpA**, ambos domiciliados para estos efectos en Rosario Norte N° 532, piso 19, comuna de Las Condes, Santiago, en conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, vengo en solicitar a Ud. se sirva otorgar una ampliación por el máximo que en derecho corresponda, al plazo de 10 días hábiles otorgado para dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Res. Ex. N° 34/ROL D-001-2017 de 13 de junio de 2019.

Es del caso señalar que las observaciones formuladas mediante la Res. Ex. N° 34/ROL D-001-2017 de 13 de junio de 2019, tienen por objeto aclarar las respuestas entregadas el pasado 4 de abril respecto de las observaciones formuladas mediante la Res. Ex. N° 32/ROL D-001-2017 de 12 de marzo de 2019, la que a su vez se pronunció respecto de la solicitud de activación del impedimento asociado a la Acción N° 53 del Programa de Cumplimiento.

La ampliación solicitada se funda en la extensión de la información cuyo procesamiento y orden se requiere para dar una debida respuesta a las observaciones formuladas, toda vez que esta conlleva la coordinación de distintos profesionales, tanto internos como externos a la empresa, la recopilación de informes, especificaciones técnicas y registros de diversa naturaleza, antecedentes que además se encuentran en poder de distintas unidades al interior de la compañía, tanto en la comuna de San José de Maipo, como en Santiago.

Se hace presente que la ampliación del plazo otorgado permitirá cumplir con la entrega de los antecedentes requeridos, no perjudicando derechos de terceros.

Por tanto, solicito a Usted se sirva acceder a la solicitud de ampliación del plazo de 10 días hábiles otorgado mediante Res. Ex. N° 34/ROL D-001-2017 de 13 de junio de 2019, por el máximo que en derecho corresponda.



Nelson Saieg
Alto Maipo SpA